



INFORME SECRETARIAL. Informo al señor Juez que el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia efectuó devolución de las diligencias de notificación remitidas a la codemandada señora, Adriana Patricia Largo Guzmán al correo electrónico reportado por la entidad oficiada, por cuando se efectuó en debida forma la misma conforme a las disposiciones establecidas en la ley 2213 de 2022. (*Ver anexo 20 cd. ppal.*)

De otro lado la entidad promotora Salud – *Salud Total*, arribó nuevamente memorial contentivo de los datos de ubicación del demandado Yoan Sebastián Díaz Zapata (*ver anexo 21 cd ppal.*)

Manizales, agosto 19 de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2022-00233-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría, se dispone en este proceso ejecutivo promovido por la **Cooperativa Multiactiva el Imperio** en contra de los señores **Yohan Sebastián Díaz Zapata** y **Adriana Patricia Largo Guzmán** incorporar para los fines legales pertinentes, la notificación del mandamiento de pago efectuado a ésta última bajo los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 a través del Centro de CSJCF, además de la respuesta ofrecida por *Salud Total* referente a los datos de ubicación del señor Díaz Zapata, mismos que ya obraban en el expediente.

Ahora bien, advertido que la diligencia de notificación fue debidamente realizada a los convocados, se ordena que por secretaría se contabilice el término legal para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18bbd730098db008241a5bb216d665f3cac58b6dcf95a293d62e62a4b4b7e903**

Documento generado en 22/08/2022 04:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>